GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 31 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, Comuna de MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA. región METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 20 OCT 2010

N° 2119

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. N° 6251 de 23 SET 2010

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 22 OCT 2010

DECRETO (EXENTO)

1° EXPROPIESE para el Fisco el lote de terreno 31 de km. 10.435,70 a Km. 10.530,70; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60 , TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Administración
Registro de Propiedades
21 OCT 2010
V°B°

N° Proceso 4150206

2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de MELIPILLA y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
31	ABARCA TORIELLI PABLO Y OTRO	2400-225	320

3º LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°465 de 19/08/2010; compuesta por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, con fecha 25/08/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.299.000.- para el lote N°31. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de Un millon doscientos noventa y nueve mil pesos ($1.299.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas